

17866 *ORDEN de 22 de junio de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 502.100, promovido por don Luis del Campo Franco.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 2 de febrero de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 502.100, en el que son partes, de una, como demandante, don Luis del Campo Franco, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 18 de septiembre de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 19 de abril de 1990, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Luis del Campo Franco, contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 19 de abril y 18 de septiembre de 1990, descritas en el primer fundamento de derecho, por ser conformes al ordenamiento jurídico, y, en su razón, las confirmamos, todo ello sin hacer expresa imposición de costas en la presente sentencia contra la que no cabe recurso de casación.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de junio de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

17867 *ORDEN de 22 de junio de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.452/1990, promovido por doña María de los Angeles Suros Masalo y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 20 de marzo de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 1.452/1990, en el que son partes, de una, como demandante, doña María de los Angeles Suros Masalo y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 16 de octubre de 1989, sobre integración en el Cuerpo Administrativo (grupo C).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de las demandantes citadas en el encabezamiento de esta sentencia, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 16 de octubre de 1989, que recurrida en reposición se entendió desestimada por silencio administrativo, siéndolo después expresamente por conformidad expresa con la propuesta, en fecha 27 de marzo de 1990 por las que se deniegan las peticiones de integración de las recurrentes en el Cuerpo Administrativo —grupo C—, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas,

por ser conformes a derecho y, en consecuencia, que no hay lugar al resto de las peticiones de la demanda, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de junio de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

17868 *RESOLUCION de 24 de junio de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 502.131, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta).*

Recibido el requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 502.131, interpuesto por don Juan García Ledesma, contra resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de diciembre de 1989, sobre nombramiento de funcionarios de carrera de los Cuerpos Especial Masculino y Especial Femenino de Instituciones Penitenciarias,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezca ante la Sala, en el plazo de nueve días, a todos los funcionarios nombrados en la Resolución citada, interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 24 de junio de 1993.—El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

MINISTERIO DE CULTURA

17869 *ORDEN de 11 de junio de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Novena del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en recurso contencioso-administrativo número 313/1991-03, interpuesto por «Moviestudio, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 313/1991-03, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Novena, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre «Moviestudio, Sociedad Anónima», y la Administración General del Estado, sobre reconocimiento de nacionalidad española a la película titulada «Cuarenta Camaradas», ha recaído sentencia en 21 de octubre de 1992, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de «Moviestudio, Sociedad Anónima», contra el Ministerio de Cultura, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las Resoluciones de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales de 20 de julio de 1990 y del propio Ministerio de Cultura de 14 de enero de 1991.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.